

**Intervención del diputado Alejandro Carabias Icaza, con el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de conservación y protección de los maíces nativos aprobada por el Honorable Congreso de la Unión.**

**El presidente:**

En virtud de que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Alejandro Carabias Icaza:**

Con el permiso de las y los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros diputados. Como integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, hago uso de la Tribuna para fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de conservación y protección de los maíces nativos aprobada por el Honorable Congreso de la Unión.

El presente dictamen que hoy se somete a votación es un paso fundamental hacia la protección de nuestra soberanía alimentaria y la preservación de nuestra biodiversidad, pues reconoce el derecho a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad para todos los mexicanos y destaca la importancia del maíz como un elemento esencial de nuestra identidad nacional, México como el centro de origen y diversidad del maíz, tiene la responsabilidad de proteger este cultivo ancestral que no solo es básico en la dieta de nuestro pueblo, sino también fundamental para los pueblos indígenas y afromexicanos que durante generaciones han protegido y cultivado las distintas variedades nativas del maíz.

Esta reforma de los artículos 4 y 27 constitucional, promovida por nuestra presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo, representa una firme declaración a favor de preservar el cultivo del maíz en nuestro territorio, libre de modificaciones genéticas, garantizando así la

protección de la biodiversidad, la salud pública y el patrimonio biocultural de México. En este sentido, la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria y el manejo agroecológico, deben de ser las bases sobre las cuales se establezca un marco legal que regule y evalúe cualquier uso de maíz genéticamente modificado, bajo estrictos estándares de bioseguridad y se construyan las políticas públicas que aseguren un futuro alimentario justo y sostenible para México.

Cabe subrayar que México ha ratificado importantes acuerdos internacionales que refuerzan su compromiso con la protección de su biodiversidad y el manejo sostenible de los recursos genéticos, en 1993 adoptó el convenio sobre la diversidad biológica que destaca la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de sus componentes subrayando la importancia de los centros de origen como México para la seguridad alimentaria mundial. El protocolo de Cartagena sobre

seguridad de la biotecnología ratificado en el año 2002, también reconoce la necesidad de proteger estos centros de origen y la diversidad genética. Además en 2014, se ratificó el protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos que refuerza el convenio sobre la diversidad biológica al promover una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de recursos genéticos como el maíz nativo y fomenta la participación de las comunidades locales e indígenas en la conservación de estos recursos.

A lo anterior se destaca que en Guerrero se siembran 32 variedades de maíces nativos de un total de 64 identificadas y más de 300 variedades en todo el territorio nacional lo que también representa el 29 por ciento de las 220 razas que existen en América Latina, bajo ese contexto esta comisión dictaminadora considera indispensable esta reforma constitucional que coloca al maíz nativo como una prioridad en la agenda nacional, pues no sólo es el

reconocimiento de la importancia histórica y cultural del país, sino también una estrategia para proteger a las comunidades campesinas quienes han sido los guardianes de nuestras semillas nativas y de las prácticas agrícolas sostenibles.

Asimismo respaldamos la medida establecida en el artículo 27 de promover el desarrollo rural, económico y de salud, para las comunidades campesinas garantizando su participación activa en el desarrollo nacional a través de la implementación de obras de infraestructura el acceso a insumos y créditos y el fomento de la capacitación e Innovación que sin duda fortalecerá el modelo agroecológico que ha sustentado durante siglos la producción del maíz en México, pues la promoción del sistema milpa y el cultivo de semillas nativas, no solo protegen la biodiversidad sino que también generan un ambiente más justo y equitativo para las familias campesinas, al poner al maíz nativo en el centro de la política alimentaria.

México da un paso firme para asegurar que nuestras futuras generaciones puedan disfrutar de una alimentación sana y de calidad y que nuestras comunidades campesinas tengan un papel protagónico en la construcción de un país más justo sostenible y respetuoso con nuestra biodiversidad.

Por los razonamientos vertidos anteriormente, esta comisión formuló de manera favorable el presente dictamen, mismo que se encuentra conforme a derecho y que hoy ponemos a su consideración solicitando el voto a favor del mismo.

Muchas gracias.